

**INFORME sobre el monto autorizado del estímulo fiscal previsto en el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los proyectos de inversión que ingresaron del 1 al 28 de febrero de 2017.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 14 y 15 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016, las cuales fueron modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión el 26 de enero de 2017, el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional autorizó, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2017, el monto de **\$15,676,785.40<sup>1</sup>** (Quince millones seiscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.) por concepto de Estímulo Fiscal a los Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional, que a continuación se detallan:

| No.                | Proyecto de inversión en la distribución | Contribuyente Aportante                       | Monto del estímulo autorizado |
|--------------------|--|---|-------------------------------|
| 1                  | LAS TINIEBLAS*                           | AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.            | \$1,733,333.33                |
|                    |  | OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.   | \$866,666.67                  |
| 2                  | CINE MEXICANO EN ACCIÓN*                 | AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.            | \$1,250,000.00                |
| 3                  | FICCIÓN A DOMICILIO                      | PROMOTORA INBURSA, S.A. DE C.V.               | \$2,000,000.00                |
| 4                  | LA PRIMA*                                | ASPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.                 | \$2,000,000.00                |
| 5                  | HAZLO COMO HOMBRE                        | BARILLA MÉXICO, S.A. DE C.V.                  | \$2,000,000.00                |
|                    |  | MCCORMICK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.             | \$2,000,000.00                |
| 6                  | LOS OJOS DEL MAR*                        | SÁNCHEZ Y MARTÍN, S.A. DE C.V.                | \$900,000.00                  |
| 7                  | TODO LO DEMÁS*                           | GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. | \$463,392.70                  |
|                    |  | RICHMOND PUBLISHING, S.A. DE C.V.             | \$463,392.70                  |
| 8                  | LA HABITACIÓN                            | ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS      | \$2,000,000.00                |
| <b>MONTO TOTAL</b> |  |   | <b>\$15,676,785.40</b>        |

\*/ El monto solicitado fue ajustado de conformidad con la evaluación técnica y/o fiscal.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 189, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional a distribuir entre los aspirantes al mismo no debe exceder los 25 millones de pesos por periodo, monto que durante el primer periodo del ejercicio fiscal de 2017 no se asignó en su totalidad, quedando un remanente de \$9,323,214.60 (Nueve millones trescientos veintitrés mil doscientos catorce pesos 60/100 M.N.). De conformidad con la regla 9 séptimo párrafo de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, el remanente se incorporará al monto a distribuir en el segundo periodo de 2017.